

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2021

Ref. Restitución No.2021-0047

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la abogada de los demandados Dra. CAROLINA JIMENEZ RIVERO, este despacho tiene por reasumido el poder en los términos inicialmente otorgados. **(documento 34)**

Referente a la información solicitada, por secretaria suminístrese por escrito la información requerida por la abogada en el numeral 1 literales a, b, c y d. **(documento 34)**

Respecto al numeral 2 del mismo memorial, se le pone de presente a la abogada que mediante auto de esta misma fecha se está resolviendo el recurso interpuesto por la abogada sustituta.

Por último y referente al memorial presentado por la abogada de los demandados el 16 de noviembre de 2021 en el que se pronuncia respecto al escrito mediante el cual la actora describió el recurso de reposición, se pone de presente que tales manifestaciones sobran ya que el despacho al momento de resolver tendrá en consideración lo expuesto por cada parte y emitirá la decisión que en derecho corresponda, aunado a ello, las partes deben ceñirse a las reglas previstas en el artículo 319 del CGP pues de lo contrario nos enfrentaríamos a un sinfín de reproches de las partes a cada escrito que se presente. **(documento 37)**

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(2)

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. _170_ Hoy _14 de diciembre de 2021_

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5348c80d29468721db4becc360cb7ee2a1eace8fd534f83cb6ddc7296faab20**

Documento generado en 13/12/2021 12:48:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>